



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 DIC. 1985

Expte. N° 10.337/84 - REF. N° 1/85

VISTO:

Estos actuados y la resolución N° 392-85 que aprueba el plan de estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica; teniendo en cuenta que en el / anteproyecto del plan de estudios de dicha carrera elaborado y presentado por / la Dirección de la misma, se han deslizado errores que deben ser salvandos, según lo solicitado por la Facultad de Ciencias Naturales, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión extraordinaria del 29 de Noviembre de 1985)

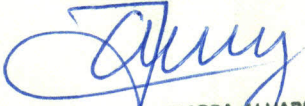
R E S U E L V E :


ARTICULO 1°.- Dejar establecido que en el artículo 1° de la resolución N° 392-85 -Régimen de Correlatividades- la exigencia para cursar y rendir examen de la asignatura PRODUCCION ANIMAL II es PRODUCCION ANIMAL I y no como se consignara en el / mismo.

ARTICULO 2°.- Establecer también que la correcta denominación de la asignatura / EXAMEN DE INGLES TECNICO que figura en el artículo 2° de la referida resolución, punto I), Plan de Estudios Ordenado (Tercer año), es INGLES TECNICO.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 1254 - 85